	RESOLUCION No.73001-2-24-0109 Del 03 de abril del año 2024 Por la cual se declara un desistimiento y se archiva una solicitud	Hoja 1 DE 3
--	---	-------------

La Curadora Urbana No. 2 el Municipio de Ibagué, en ejercicio de las funciones otorgadas por la Ley 388 de 1997 y el Decreto Único Nacional 1077 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la señora **CLAUDIA EUGENIA MARIÑO ARISTIZABAL** con C.C. 51.772.707, en calidad de representante legal de las sociedades **FINANCIAL & REAL STATE MARKETING S.A.S.** con NIT.900.422.805-8, e inversiones **UBUNTU S.A.S.** con NIT. 901.084.385-9, confiere poder especial, amplio y suficiente a **MARTHA CECILIA CARRETERO ROJAS** identificada con C.C. 65.768.610 para que adelante el trámite, para suscribir el formulario único de solicitud de licencia, aportar y retirar documentos, disponer, solicitar prórroga para dar cumplimiento al acta de observaciones, cumplir con los requerimientos, recibir y notificarse en todos los actos administrativos encaminados a la obtención de la licencia de parcelación.

Que la señora **MARTHA CECILIA CARRETERO ROJAS** identificada con C.C. 65.768.610 en calidad de apoderada, presentó bajo el expediente radicado No. **73001-2-23-0289** del 12 de septiembre de 2023, solicitud de **MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA DE PARCELACION VIGENTE**, otorgada mediante Resolución No. 73001-2-22-0520 de octubre 20 de 2022 referente a la *redistribución interna de las unidades privadas, reconfiguración de las cesiones en cuanto a la morfología y ubicación, reubicación de la vía de acceso al proyecto marcada por la Secretaría de Planeación Municipal*, respecto del proyecto denominado **PARCELACIÓN CLINALTEC**, destinado a **USO INSTITUCIONAL DOTACIONAL – SALUD DE COBERTURA REGIONAL**, para el predio denominado **Lote A** ubicado en el **Km 6 Sector Picaleña vía Ibagué – Espinal**, en la Ciudad de Ibagué, identificado con Matrícula Inmobiliaria **No. 350-212373** y Ficha Catastral **No. 00-01-0002-0577-000**.

Que las sociedades **FINANCIAL & REAL STATE MARKETING S.A.S.** con NIT. 900.422.805-8 e inversiones **UBUNTU S.A.S.** con NIT. 901.084.385-9 representadas legalmente por la señora **CLAUDIA EUGENIA MARIÑO ARISTIZABAL** con C.C. 51.772.707, a través de su apoderada, la señora **MARTHA CECILIA CARRETERO ROJAS** identificada con C.C. 65.768.610, radicó bajo el expediente **No. 73001-2-23-0243** del 04 de agosto de 2023, quedando en legal y debida forma el 9 de agosto de 2023, solicitud de Licencia de **CONSTRUCCIÓN** en la modalidad **OBRA NUEVA**, para el proyecto de edificación **CLINICA INTERNACIONAL DE ALTA TECNOLOGÍA, ETAPA 2**, destinado a **USO: INSTITUCIONAL DOTACIONAL – SALUD**, en el predio ubicado en el **Km 6 Sector Picaleña vía Ibagué – Espinal**, suelo rural la Ciudad de Ibagué, denominado el **Lote A**, e identificado con Matrícula Inmobiliaria **No. 350-212373** y Ficha Catastral **No. 00-01-0002-0577-000**.

Que la apoderada **MARTHA CECILIA CARRETERO ROJAS** identificada con C.C. 65.768.610, mediante oficio radicado en correspondencia bajo el consecutivo No.2303911 de 24 de noviembre de 2023, solicita la acumulación de expedientes relacionados a los radicados No. **73001-2-23-0289** del 12 de septiembre de 2023 y **73001-2-23-0243** del 04 de agosto de 2023; y en consecuencia, la Curadora Urbana No. 2, ordenó mediante **AUTO No. 73001-2-23-0431** del 24 de noviembre de 2023, acumular los expedientes teniendo en cuenta que ambos guardan relación con el mismo proyecto urbanístico y se continúa atendiendo las actuaciones proyectadas con el **Radicado No. 73001-2-23-0289** del del 12 de septiembre de 2023.

Que la solicitud fue revisada y observada mediante acta remitida con oficio No. **23003538** entregado personalmente el 25 de octubre de 2023.

Que mediante Auto No. **73001-2-23-0420** del 17 de noviembre de 2023, a solicitud de la interesada, este despacho amplió en quince (15) días hábiles los términos para atender las observaciones efectuadas.

Que la apoderada de la solicitud presentó las correcciones al proyecto el día 03 de enero de 2024, dentro de las cuales allegó oficio de desistimiento de la licencia de construcción radicación No. 73001-2-23-0243 del 04 de agosto de 2023,





RESOLUCION No.73001-2-24-0109
Del 03 de abril del año 2024
Por la cual se declara un desistimiento y se archiva una solicitud

Hoja 2 DE 3

acumulado mediante Auto No. 730012-23-0431 de noviembre 24 de 2023. Así las cosas, continua únicamente el trámite de Modificación de la Licencia de Parcelación vigente, radicación No. 73001-2-23-0289 del 12 de septiembre de 2023.

Que el solicitante presentó documentos correspondientes al proyecto el día 23 de enero de 2024.

Que, una vez efectuadas las respectivas revisiones finales, se encontró que el proyecto tiene viabilidad para otorgar licencia, y, en consecuencia, a través del **Oficio No. 2400264** del 30 de enero de 2024, la Curadora Urbana No. 2 de Ibagué, se le comunicó al interesado.

Que la apoderada mediante oficio recibido en correspondencia bajo el radicado No. 2400866 del 13 de marzo de 2024, remite copia del radicado No. 1159 realizado ante el IBAL ESP el 22 de enero de 2024, solicitando la renovación de la disponibilidad de servicio hidrosanitario.

Que, conforme a lo anterior, la Curadora Urbana No. 2 de Ibagué, con oficio radicación No. 2400824 de marzo 14 de 2024, eleva requerimiento ante la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado – IBAL S.A. E.S.P. del radicado ante ese despacho bajo correspondencia No.6164 de marzo 14 de 2024; en consecuencia, la Curadora Urbana No. 2 mediante **Auto No.73001-2-24-0085** del 14 de marzo de 2024 suspende los términos para el trámite de licenciamiento por diez (10) días hábiles, es decir, hasta el 2 de abril de 2024.

Que, en medio del proceso y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015, mediante oficio radicado bajo el **No.2401058** del 02 de abril de 2024, el solicitante manifiesta su voluntad de desistir de la solicitud indicada en el primer considerando del presente acto.

Que la Curadora Urbana No. 2 de Ibagué, conforme a lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1.- Declarar **DESISTIDA** la solicitud radicación No. **73001-2-23-0289** del 12 de septiembre de 2023 y, en consecuencia, **ARCHIVAR** el expediente correspondiente., de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

Parágrafo: El interesado tendrá treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto, para retirar los documentos que reposan en el expediente, o para solicitar su traslado a uno nuevo.


Artículo 2.- Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, el cual debe ser interpuesto ante la Curadora Urbana No. 2 de Ibagué, dentro de los diez (10) días Hábiles siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 74 y 76 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución, una vez esté en firme, a la inspección de policía urbana correspondiente a la localización y/o comuna del predio referenciado.


COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los tres (03) días del mes de abril de 2024




SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

263

	RESOLUCION No.73001-2-24-0109 Del 03 de abril del año 2024 Por la cual se declara un desistimiento y se archiva una solicitud	Hoja 3 DE 3
--	---	-------------

En la fecha _____ se notifica personalmente del contenido del presente acto, haciéndose entrega de copia íntegra, autentica y gratuita del mismo.

El notificado

El notificador

MARTHA CECILIA CARRETERO ROJAS
 CC No. 165.768.610
 Apoderada
FINANCIAL & REAL STATE MARKETING S.A.S.
 NIT. 900.422.805-8,
 Inversiones **UBUNTU S.A.S.**
 NIT. 901.084.385-9

GLORIA INES LOZANO TRUJILLO
 Sustanciadora

Archivo -RAD # 73001-2-23-0289
 Proyecto: GILT/S.




267

 <p>CURADURÍA URBANA 2 IBAGUÉ</p>	<p>ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ</p> <p>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</p>	<p>Hoja 1 de 1</p>
--	---	--------------------

Expediente Rad. 73001-2-23-0289
Fecha: 12-09-2023

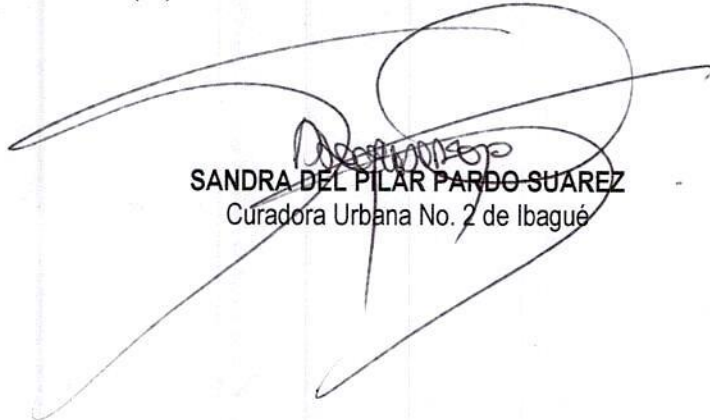
LA SUSCRITA CURADORA URBANA No. 2 DE IBAGUÉ

DEJA CONSTANCIA

Que el día diecinueve (19) de abril de 2024, ante la imposibilidad de notificar personalmente al (los) titular (es) y/o apoderado del trámite, el contenido de **la Resolución No.73001-2-24-0109 del 3 de abril de 2024**, por solicitud del interesado, se procedió a **notificar por correo electrónico**, el precitado acto y manifestó expresamente que renuncia a los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011 para interponer recurso vía gubernativa, contra la Resolución en mención.

Conforme a lo anterior la precitada resolución, quedó en firme el veintidós (22) de abril de 2024, y cobró fuerza ejecutoria en los términos indicados en el artículo 87 y ss. de la precitada Ley 1437 de 2011.

Dado en Ibagué, a los veintidós (22) días del mes de abril de 2024.



SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

